



Misión Permanente de Costa Rica
ante la Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra

MPCR-ONUG/2023-525

08.04

La Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, Suiza, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de los Procedimientos Especiales- y tiene a bien remitir adjunto el oficio DGPE-1785-2023, como respuesta del Estado costarricense a la comunicación AL CRI 1/2023, de fecha 27 de octubre de 2023.

La Misión Permanente de Costa Rica hace propicia la ocasión para solicitar una cita con la Subdivisión de los Procedimientos Especiales y sus superiores jerárquicos, a la mayor brevedad a partir del 17 de enero de 2024, para intercambiar puntos de vista.

La Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, Suiza reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de los Procedimientos Especiales-, las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 21 de diciembre de 2023



**A la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
-Subdivisión de los Procedimientos Especiales-
Ginebra**



San José, 21 de diciembre de 2023

DGPE-1785-2023

Ref.: AL CRI 1/2023

Informe de Costa Rica en atención a la comunicación conjunta del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias; el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas

En atención a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales del 27 de octubre de 2023, el Estado costarricense expresa su sincero respeto a las manifestaciones de las Relatorías Especiales de Naciones Unidas, al tiempo que reconoce el valor de estos procedimientos, en la promoción y protección de los derechos humanos.

En este mismo orden de ideas, se aprovecha las cuestiones planteadas por los distintos procedimientos especiales para revisar los procesos de atención y protección a todas las personas en situación de movilidad humana y, sobre todo, visibilizar los esfuerzos que hace Costa Rica para ofrecer protección y soluciones a miles de personas, de diversas nacionalidades, que se han visto obligadas a abandonar sus países de origen en virtud de los conflictos, violencia, violaciones a los derechos humanos y la búsqueda de un mejor futuro.

El país reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos y el pleno respeto a los principios establecidos en el Pacto Mundial para una migración, segura, ordenada y Regular, el Pacto



Mundial sobre Refugiados y la Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles.

Costa Rica, también, reafirma su compromiso sólido y su solidaridad, con las personas que son parte de los movimientos mixtos a lo largo de toda la región. Desde este enfoque positivo, aspiramos a estimular un diálogo constructivo que fomente una colaboración más sólida con todos los actores involucrados.

El país y la región se enfrentan a grandes retos para hacer frente a las necesidades de protección de todas las personas en tránsito y aquellas con necesidades de protección internacional. Es por esto que el país ha realizado de forma constante un llamado a la importancia del cumplimiento del principio de responsabilidad compartida y a la cooperación internacional.

Tal y como se expone en la comunicación *AL CRI 1/2023* Costa Rica se enfrenta a distintos desafíos. Por un lado, se ha convertido en el principal país de acogida para aquellas personas nicaragüenses que han sido obligadas a abandonar su país. Las solicitudes de refugiado se mantienen constantes, situando a Costa Rica en el tercer puesto a nivel mundial en términos de nuevas solicitudes en el 2022, únicamente superado por los Estados Unidos y Alemania.

Según datos oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica (DGME), al país acoge a más 259 000 solicitantes de la condición de refugiadas y 17 276 personas reconocidas como refugiadas.

Por otro lado, desde finales del 2022 y el transcurso del 2023, se suma al contexto planteado un incremento en el número de las personas que forman parte de los movimientos mixtos que ingresan por la frontera sur del país y transitan el territorio nacional en su ruta hacia los Estados Unidos. Para inicios de diciembre se habían contabilizado 435 113 personas que han cruzado la frontera sur proveniente de Panamá; esta cifra equivale a aproximadamente más de mil personas cruzando diariamente por la frontera sur.

Ambas situaciones hacen de Costa Rica el punto de convergencia de dos movimientos de desplazamiento de la región, uno hacia el sur y el otro hacia el norte, creando así un entorno de protección particular y de frágil equilibrio que requiere, de manera urgente, del apoyo de la cooperación internacional. Esta realidad destaca la importancia de abordar de manera integral las complejas dinámicas de protección, tanto para aquellos que buscan establecerse permanentemente como para aquellos que transitan temporalmente por el país en su camino hacia el norte.

Es esencial añadir a estas consideraciones que, aunque se reconoce la importancia del informe que aborda las inquietudes planteadas por los relatores sobre cómo Costa Rica gestiona los movimientos migratorios mixtos, el país expresa, respetuosamente, su preocupación acerca de la falta de claridad que emana de las recomendaciones de las diversas Relatorías. Se ha observado que dichas recomendaciones contienen generalizaciones que no se adecuan a las



circunstancias particulares de los movimientos migratorios durante su paso por el territorio costarricense.

No obstante, en atención a todas las consultas planteadas en el informe, esta respuesta ha sido elaborada con el fin de dar a conocer las principales acciones del país destinadas a proporcionar una atención efectiva a las personas migrantes, refugiadas y pueblos indígenas. Además, se destacarán los principales desafíos identificados para abordar las necesidades de estas personas.

Es relevante enfatizar que todas las afirmaciones se formulan bajo el principio fundamental de buena fe y en total respaldo a la labor de las Relatorías Especiales, así como al mandato conferido a estas, con el propósito de contribuir eficazmente a la mejora de la calidad en la atención y respuesta a las necesidades de las personas migrantes y refugiadas.

A partir de esta contextualización general y en atención a la amable solicitud de revisión de los argumentos planteados, se presentan, a continuación, algunos comentarios y precisiones cruciales sobre las labores del país en la gestión y atención de movimientos migratorios mixtos y la atención a personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas:

1. Sobre las alegaciones mencionadas en la comunicación conjunta de los procedimientos especiales:

a. Atención que brinda Costa Rica a personas que integran los movimientos migratorios mixtos en la frontera sur del país:

Tal y como se mencionó, en los registros oficiales de la Dirección General de Migración y Extranjería de Costa Rica (**DGME**) se contabiliza más de 435 113 personas que han cruzado la frontera entre Costa Rica y Panamá. Las personas registradas provienen de países como Venezuela, Ecuador, Haití, China, y Colombia, entre otros.

a.1. Atención a personas en situación de vulnerabilidad:

Es importante destacar que un 67% de las personas en tránsito son de nacionalidad venezolana. También se destaca que se ha identificado que un 36% de estas personas son mujeres y se registra un 17% de personas menores de edad en lo que va del año.

– Población indígena:

Según las directrices del Plan Nacional de Integración 2023–2027¹ en Costa Rica, se identifican comunidades indígenas migrantes, como los Ngäbe–Buglé de Panamá y los misquitos originarios de Honduras y Nicaragua. Estos grupos están

¹ <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Políticas/Plan%20Nacional%202023-2027.pdf>



amparados por normativas nacionales e internacionales relacionadas con asuntos migratorios e indígenas. El tratamiento especial destinado a estas poblaciones migrantes indígenas se encuentra especificado en el Título V del Reglamento de Extranjería.

En términos de legislación, la Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad de la Persona Indígena y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza de 2019 introduce la categoría de "Persona indígena transfronteriza". Esta designación hace referencia a personas indígenas que pertenecen a comunidades cuya formación como entidad poblacional ocurrió previamente a la existencia de las fronteras que separan Costa Rica de sus países vecinos.

En 2021, se emitió un Decreto que permite a personas indígenas nicaragüenses y panameñas de las zonas limítrofes ingresar diariamente al territorio costarricense para llevar a cabo actividades laborales autorizadas por la DGME. Asimismo, se les concede acceso a los derechos y prerrogativas legales de la nacionalidad costarricense mediante procedimientos simplificados. También, tienen la posibilidad de regularizar su situación como residentes temporales, permanentes o estudiantes. En el transcurso del año 2022, más de 1,000 personas indígenas participaron en dichos procedimientos.

Sobre las personas indígenas identificadas en estos movimientos migratorios es importante indicar que, según datos de la DGME no se registran personas indígenas en dentro de las personas en tránsito. Además, según información del Ministerio de Justicia y Paz institución rectora en temas de pueblos indígenas no se registran territorios indígenas afectados por los movimientos migratorios. Según el Ministerio indicado y la DGME, ninguno de estos territorios se está siendo atravesado por la ruta de tránsito.

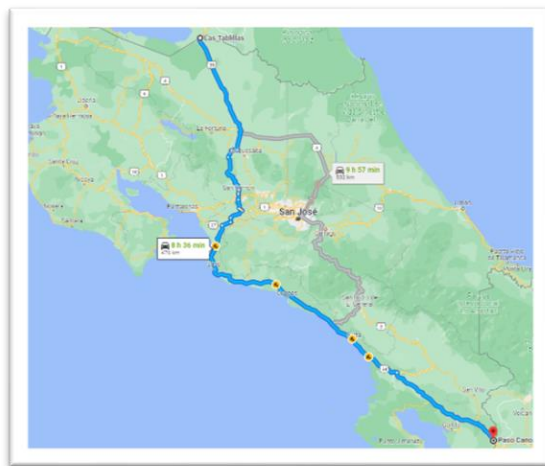
En relación con los medios y el número de personas que atraviesan la ruta del Darién, que se cita en la comunicación, resulta de suma importancia para Costa Rica que se considere el hecho de que la jurisdicción costarricense concluye en la frontera sur con Panamá, por lo que la ruta del Darién se encuentra fuera del territorio costarricense. A pesar de esto, como se verá a lo largo de este informe, las relaciones entre Costa Rica y Panamá son altamente positivas, caracterizadas por un intercambio constante de información y de respeto mutuo a la soberanía de ambos países.

También, se debe aclarar que la ruta que se utiliza para el tránsito de las personas migrantes en el territorio nacional es segura y ordenada, tanto para esta población migrante como para las comunidades por donde se hace el recorrido el cual no incluye ningún territorio indígena de Costa Rica. Según información de la DGME no hay vinculación alguna entre la población migrante en tránsito y la población indígena nacional.

Actualmente la ruta de transporte pública inicia con el traslado de la empresa privada "TRACOPA" que transporta a las personas desde Paso Canoas a Orotina,



posteriormente la empresa Chilsaca los traslada de Orotina hasta Los Chiles con la siguiente ruta: Cambronero, La Trocha de Zarcero, San Carlos, Santa Rosa de Pocosal (parada estratégica en la estación de Chilsaca) y posterior llegada a los Chiles, la ruta señalada no incluye territorios indígenas en Costa Rica. La ruta de tránsito de personas migrantes hacia el norte, según información de la DGME, se puede visualizar de la siguiente manera:



Por otro lado, en materia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, se ha emitido la directriz denominada “Creación de la mesa Técnica Interinstitucional para la construcción de la ruta de trabajo y la atención de la población indígena 2022-2026”, con un nuevo enfoque de diálogo multisectorial orientado a garantizar el derecho a la tierra y al territorio; acceso a servicios públicos; la libre determinación, y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la protección del medio ambiente; con enfoque de género y respeto a los derechos de la niñez y la adolescencia indígena.

A su vez, el Estado costarricense reconoce su obligación de realizar procesos de consulta a pueblos indígenas cuando se prevea la implementación de una medida administrativa, legislativa o privada susceptible de afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

– Población LGBTIQ+

En Costa Rica, la población **LGBTIQ+** cuenta con un marco normativo con enfoque de derechos humanos, lo que indica una preocupación por parte del Estado en promover la inclusión y el respeto hacia esta comunidad. Desde 2015, la orientación sexual y la identidad de género se han considerado como razones para reconocer la condición de refugiado por parte de la DGME, lo que refleja una conciencia sobre las posibles dificultades que esta población enfrenta.

Además, se valora como avance en los últimos años la existencia de un trabajo en red para incluir en las casas de acogida un lugar seguro para las personas



solicitantes de refugio LGBTIQ+, sobrevivientes de violencia sexual y basada en género, así como a asociaciones comunitarias para brindar servicios de gestión de permisos y residencias migratorias.

a.2. Planes, protocolos de atención a personas migrantes y refugiadas, comisiones y plataformas interinstitucionales:

Costa Rica, como país comprometido con sus obligaciones internacionales en Derechos Humanos y con el fin de brindar la asistencia debida cuenta con las siguientes herramientas, planes y protocolos de atención e identificación de situaciones de vulnerabilidad y procesos de detección e identificación de personas vulnerables para la atención, asistencia primaria y secundaria, activando una ruta estratégica con las instituciones encargadas de proteger los derechos de las personas migrantes.

- Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2023–2027

Este año Costa Rica elaboró y lanzó el Plan Nacional de Integración 2023–2027 el cual propone impulsar un cambio positivo al agilizar la integración de las personas migrantes, refugiadas y costarricenses a través de 6 pilares estratégicos: educación, salud, maximización de la diversidad, lucha contra la vulnerabilidad y fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

- Protocolos:

Costa Rica cuenta con Protocolos de información y derivación de servicios para migrantes en Costa Rica, los cuales contemplan los siguientes ejes de acción de regularización migratoria, salud, sistema educativo, laboral.

En primer lugar la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) cuenta con el ***Protocolo de Actuación de Situaciones Migratorias Especiales***², cuyo propósito es que las personas funcionarias de la institución estén en la capacidad de identificar, derivar y brindar atención a situaciones como la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, refugio, niños, niñas y adolescentes no acompañados, entre otras situaciones migratorias especiales; permitiendo a su vez la coordinación para la atención y generación de recomendaciones a lo interno de la institución como a lo externo en casos necesarios.

A continuación, se citan algunos de los demás Protocolos de mayor relevancia en la atención de personas migrantes en situación de vulnerabilidad:

- Protocolo Atención Personas Menores de Edad No Acompañada o Separada.³

²<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20de%20Actuacion%20para%20Situaciones%20Migratorias%20Especiales.pdf>

³<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20Atenci%C3%B3n%20PME%20No%20Acompa%C3%B1ada%20o%20Separada.pdf>



- Protocolo de Actuación para atender a las Personas Menores de Edad Estudiantes Extranjeros.⁴
- Protocolo de Regularización de Permanencia de las Personas Menores de Edad Extranjeras PANI.⁵
- Protocolo Interno Para Repatriación Víctimas de Trata Menores de Edad DGME.⁶
- Protocolo Nacional del Sistema de Alerta.
- Protocolo para la Detección, Atención y Protección Integral.⁷
- Protocolo para la atención de personas migrantes refugiadas y otras en movilidad internacional afectadas por situaciones de emergencias

Seguidamente se muestran, a manera de ejemplo, algunas estadísticas sobre la aplicación del protocolo de regularización de la permanencia de las personas menores de edad extranjeras bajo la protección del Patronato Nacional de la infancia:

2023

País	Cantidad	Edad Promedio	Sexo	
			Hombres	Mujeres
Nicaragua	42	1-17 años	12	30
El Salvador	4	6-17 años	1	3
México	1	5 años	1	0
Totales	47	1 a 17 años	14	33

Aplicación del Protocolo para la Atención y Protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen:

2023

País	Cantidad	Edad Promedio	Sexo	
			Hombres	Mujeres
Nicaragua	7	11-17 años	7	0
Costa Rica	1	16 años	1	0
Colombia	1	17 años	0	1
Ecuador	3	3-6 años	3	0
Panamá	1	10 años	0	1
Venezuela	2	17 años	0	2
Totales	15	3-17 años	11	4

Además, existen protocolos elaborados con el apoyo de la cooperación internacional como el **protocolo de información y derivación de servicios para**

⁴<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20de%20Actuacion%20para%20atender%20a%20las%20Personas%20Menores%20de%20Edad%20Estudiantes%20Extranjeros.pdf>

⁵<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20de%20Regularizacion%20de%20Permanencia%20de%20Olas%20Personas%20Menores%20de%20Edad%20Extranjeras%20PANI.pdf>

⁶<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Ni%C3%B1ez/Protocolo%20Interno%20Para%20Repatriaci%C3%B3n%20V%C3%ADctimas%20de%20Trata%20Menores%20de%20Edad%20DGME.pdf>

⁷ file:///C:/Users/401910469/Downloads/3-ProtocoloPME-Refugiados.pdf



migrantes en Costa Rica: Instrumento realizado gracias al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). En este instrumento se compone por información relativa a regularización migratoria, salud, sistema de educación de Costa Rica, integración laboral, información sobre la Defensoría de los Habitantes de la República y el trámite de naturalización.

Otro de los elementos importantes y que contribuye al combate integral del delito de trata de personas, es la creación del **Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)**, instituido mediante Decreto Ejecutivo No. 35144-MG-MTSS el año 2009 y elevado a la Ley N° 9095, el cual está bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), ubicada en la Dirección General de Migración y Extranjería. El ERI es un cuerpo especializado interinstitucional para la activación de medidas de atención primaria de las personas víctimas de la trata de personas y sus dependientes.

Finalmente, se resalta que el país se encuentra en proceso de elaboración de la **Política Migratoria 2024-2034** y su plan de acción cuyos objetivos incluye fortalecer la gobernanza migratoria, brindar procesos de regularización modernos y simplificados a las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio, apátridas, en riesgo de apatridia y costarricenses retornadas, estableciendo mecanismos efectivos de acceso y calidad de la información sobre gestiones migratorias, garantizar el acceso a la justicia fortalecer las capacidades institucionales de atención y adoptar medidas eficaces que fomenten el respeto a la diversidad.

– **Comisiones, plataformas interinstitucionales:**

El país cuenta además con espacios y plataformas de coordinación interinstitucional para la atención de las personas migrantes y refugiadas. En estos espacios convergen no solo la institucionalidad, también participa la sociedad civil y representantes del Sistema de Naciones Unidas (SNU). A continuación, se citan algunas de las principales plataformas de coordinación interinstitucional:

○ **Comisión de Niñez y Adolescencia:**

En materia de niñez, el país cuenta con una **Comisión de Niñez y Adolescencia** liderada por la Dirección General de Migración y Extranjería, en la cual se han generado protocolos de atención que buscan, en todo momento, garantizar el interés superior de la persona menor de edad y que trabaja de manera articulada con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Educación Pública (MEP).

Además, se establece la posibilidad de integrar a otras instituciones o representantes de oficinas tales como el Subproceso de Refugio, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Lo anterior, ha permitido –no solo la atención adecuada de las diferentes situaciones en materia de niñez– sino la protección migratoria a través de la documentación y regularización, garantizando el acceso a los diferentes servicios institucionales y la restitución de derechos.



- **Marco Integral Nacional de Respuesta a las Personas Refugiadas (MINARE)**

En 2017, tras la adopción de la Declaración de Nueva York para las personas refugiadas y los Migrantes, Costa Rica acordó conformar el Marco Integral Nacional de Respuesta a las Personas Refugiadas (MINARE). Los principales ministerios que participan en la respuesta a las personas refugiadas se reunieron para identificar las deficiencias en materia de protección, asumir compromisos institucionales para abordarlas y crear una respuesta que pudiera incorporarse a la política nacional más allá de los ciclos electorales.

El resultado es una plataforma de coordinación conocida como MINARE que incluye a los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Gobernación y Policía, Trabajo y Seguridad Social, Planificación y Política Económica y Desarrollo Humano e Inclusión Social, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Educación y da seguimiento a los compromisos del país y da respuesta de forma articulada a las necesidades de atención y respuesta de las personas refugiadas y solicitantes. Además, acompañan el trabajo institucional como secretaria la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de Estados Americanos (OEA)

En enero del 2022, el país consolidó como parte de su política pública para atención integral a la población refugiada el MINARE por medio del Decreto N°43393.

- **Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)**

La Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), según la ley N° 9095, es la responsable de promover la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, para la prevención del tráfico ilícito y la trata de personas, la atención y protección de las víctimas, y la persecución y sanción de los responsables, lo que incluye la revisión de la normativa nacional y su adecuación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado costarricense, y la capacitación y especialización del recurso humano institucional. Las áreas de trabajo de la CONATT se dividen en cuatro Comisiones: Atención a las Víctimas, Prevención, Procuración de Justicia, Información, Análisis e Investigación.

La CONATT está conformada por representantes de la Caja Costarricense del Seguro Social, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Dirección General de Tránsito, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, la Fiscalía General de la República, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el Instituto Costarricense de Turismo, el IMAS, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Gobernación, Policía y



Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, el Organismo de Investigación Judicial, el Patronato Nacional de la Infancia y la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial, entre otras organizaciones observadoras. También la integra la sociedad civil y organismos internacionales que fungen como observadores.

Desde las acciones que realiza la CONATT siguiendo su Plan Nacional Estratégico 2022–2027, este año se llevó a cabo una gira de los integrantes de la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima a la frontera sur. Esta tuvo como finalidad realizar un diagnóstico que permita no solo conocer y brindar recomendaciones para la mejora en la infraestructura de las zonas habilitadas a las personas migrantes, sino también en busca de mejoras en los procesos de atención.

Además, se está realizando coordinaciones con la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas, para generar procesos que permitan a la población migrante contar con información clara, y que busca prevenir cualquier comisión de delito o trasgresión a sus derechos humanos, así como la detección y derivación de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Este tipo de práctica de visita a las zonas fronterizas o de mayor afluencia de migrantes, es una labor que la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima se va a seguir realizando; para el 2024 se hará una gira a la Zona Norte, además, se realizará nuevamente una visita a la Zona Sur, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones brindadas.

Por otra parte, la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el SNU y ONU mujeres, está elaborando el proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de los organismos de orden público y justicia penal para coordinar e intercambiar información para investigar y perseguir”, cuyos objetivos son:

- Desarrollar un diagnóstico de barreras y limitaciones en el acceso a la justicia de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes con enfoque de género y derechos humanos, que identifique y explique las desigualdades y discriminaciones particulares que enfrentan mujeres, niñas/os y adolescentes, migrantes y no migrantes, y que brinde recomendaciones para fortalecer las capacidades y coordinación de las instituciones costarricenses que investigan y procesan estos delitos.
- Contribuir a establecer líneas estratégicas de trabajo para el fortalecimiento de la institucionalidad para garantizar el acceso a la justicia con enfoque género y brindar asesoría técnica y orientación a las instituciones costarricenses que investigan y procesan la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.



- Integrar recomendaciones para fortalecer la incorporación de los enfoques de género y de derechos humanos, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la eliminación de barreras y mejorar la coordinación del trabajo de las instituciones a nivel central y local para la investigación y judicialización de los casos. Aunado a todos estos esfuerzos que Costa Rica ha realizado se reconoce la necesidad de colaborar estrechamente con aliados regionales y actores internacionales para enfrentar este desafiante panorama de manera coordinada y contundente. Nuestros planes de acción actuales reflejan el compromiso país de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas migrantes y refugiadas, al tiempo que nos enfocamos en prevenir y combatir eficazmente las redes delictivas transnacionales que se aprovechan de su condición de vulnerabilidad.

Además, el país cuenta con el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), que permite darle contenido presupuestario mediante la generación de proyectos en materia de prevención, investigación, persecución y detección del delito de trata de personas, atención integral, protección y reintegración social de las víctimas de trata de personas acreditadas por el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), nacionales y extranjeras, así como el combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes.

- o **Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura, ordenada y controlada:**

En este contexto, además, el país ha implementado una **Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura, ordenada y controlada**. Esta Estrategia busca garantizar, desde una perspectiva integral y humanitaria, una respuesta efectiva ante cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo un tránsito ordenado y seguro de las personas migrantes hasta su destino final.

En este sentido, resulta clave para la comprensión de los esfuerzos del país en la atención de a los movimientos migratorios mixtos explicar en qué consiste esta estrategia. A inicios del año 2023, la atención en la zona sur se focalizó en el espacio denominado “Campo Ferial”. En virtud de los desafíos para brindar una atención adecuada en este espacio a las personas en tránsito se propuso el cierre de esta zona a partir del 09 de octubre del 2023 e iniciar la implementación de la Estrategia.

Esta estrategia aboga por la coordinación y consolidación de recursos y atención en un espacio centralizado, siendo la propuesta de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) la centralización de estas operaciones en el Centro de Atención Temporal para Migrantes (CATEM Sur). Este enfoque ha redirigido los esfuerzos de los diversos actores que actualmente trabajan en la zona hacia un lugar que ofrece condiciones más adecuadas. Sin embargo, es innegable que, para gestionar de manera efectiva este creciente flujo migratorio, se requiere un respaldo adicional y un mayor apoyo del Sistema de Naciones



Unidas y de los demás actores para mejorar la atención que hasta ahora se brinda.

Es importante tener en cuenta que la complejidad de este escenario migratorio exige una acción concertada y coordinada por parte de las instituciones gubernamentales, los gobiernos locales y la comunidad internacional, bajo el enfoque de responsabilidad compartida, tal y como lo establece el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados.

Con la Estrategia se busca resaltar las necesidades más apremiantes y promover la colaboración para forjar soluciones concretas y sostenibles en un contexto de creciente complejidad migratoria.

Basado en la dinámica la estrategia se plantea a través del abordaje de fases que se desarrollan durante el proceso del tránsito migratorio, destacando que dentro de cada fase se desarrollan procesos, y que además para cada momento se han identificado acciones y actores transversales.

Se identifican cuatro fases: 1. traslado Binacional entre Costa Rica y Panamá, 2. recepción de migrantes en el CATEM Sur de la DGME, 3. transición entre frontera sur y norte, 4. recepción en la zona norte.

Sobre el tema que se consulta sobre los retornos asistidos, efectivamente, el país, no cuenta con los recursos suficientes para apoyar financieramente a las personas por lo que no se incluye dentro de la estrategia. Sin embargo, se generan enlaces con el Sistema de Naciones Unidas, por ejemplo, la OIM para solicitar apoyos en este sentido.

- **Declaración de estado de emergencia por los flujos migratorios mixtos en el territorio nacional Decreto número 44219-2023**

Los movimientos migratorios mixtos han ejercido presión tanto sobre la institucionalidad como sobre las comunidades de acogida. Ante esta situación y reconociendo su importancia, se emitió mediante el decreto 44219-2023 una declaratoria de emergencia nacional en este tema. De esta manera, se demuestra la seriedad y la prioridad otorgadas por el país a la compleja problemática de los movimientos migratorios mixtos en tránsito.

Con la implementación de este decreto, se otorga la autoridad a las instituciones del Estado para llevar a cabo medidas administrativas, operativas y económicas con el propósito de agilizar los procedimientos pertinentes a fin de atender de manera eficaz y humanitaria las necesidades de las personas que integran estos movimientos mixtos.

Como principales implicaciones se puede mencionar la operatividad a través del desarrollo del “Plan General de la Emergencia” el cual es un documento programático que recoge las necesidades de las instituciones vinculadas a la



atención de la emergencia, con el propósito de buscar acceder a las herramientas para fortalecer la respuesta del Estado en pro de la atención y el resguardo de las personas migrantes en los flujos migratorios.

Es preciso indicar que el Decreto y el Plan, no cuentan con recursos ilimitados, sino más bien finitos, y que la Comisión Nacional de Emergencias deberá realizar un análisis sobre la disponibilidad económica para hacer frente a las solicitudes.

La emisión del decreto brinda la oportunidad de fortalecer la institucionalidad mediante la cooperación internacional. Diversos organismos, en virtud de sus mandatos, han respaldado al gobierno costarricense, entre los cuales destacan la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

b. Acciones de protección que implementa Costa Rica en las rutas migratorias y en las fronteras:

Relativo a las consultas planteadas en el informe sobre las acciones judiciales y apertura de investigaciones en la frontera sur, se importante aclarar que, en el ámbito judicial, la responsabilidad de recibir denuncias y llevar a cabo investigaciones relacionadas con presuntas actividades delictivas recae legalmente en la Fiscalía.

En el caso específico de la Fiscalía de Corredores conoce los hechos que se llevan a cabo en la frontera sur de Costa Rica, se encarga de recibir e investigar denuncias.

En temas de registro es importante señalar que el sistema se enfoca en recopilar información sobre la persona denunciada, posibles víctimas y el lugar donde ocurrió el hecho, sin hacer hincapié específico en la ubicación "en la frontera". Por este motivo, existen desafíos en la generación de datos específicos sobre aquellos hechos denunciados que hayan ocurrido directamente en la frontera.

En cuanto al procedimiento, se siguen los trámites necesarios para la atención de la denuncia brindando prioridad a estos casos, dado que las personas migrantes no tienen la intención de permanecer en territorio nacional, sino que están en tránsito. En situaciones apropiadas, y cuando la persona migrante denunciante colabora con la investigación, se solicita el anticipo jurisdiccional de prueba.

Según información brindada por el Poder Judicial, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna denuncia que informe sobre posibles situaciones de explotación sexual en esta zona. Es crucial destacar que las personas migrantes transitan por el país y no muestran contar con una vocación de permanencia territorio nacional. Lamentablemente, el hecho de presentar una denuncia penal representa un contratiempo en su trayecto hacia su destino final.



En cuanto a la atención integral que ofrece el sistema judicial del país, la atención proporcionada en el contexto de una denuncia y su correspondiente investigación penal se realiza en estrecha coordinación con la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito. Por lo tanto, en función de las necesidades específicas de cada caso, se brinda atención humanitaria, que abarca medidas de emergencia, alimentación, hospedaje y otros aspectos. Este enfoque integral refleja el compromiso del país en cumplir con sus obligaciones a nivel internacional en materia de derechos humanos, asegurando una atención respetuosa y efectiva a las personas migrantes.

Por otro lado, Costa Rica cuenta con una institucionalidad sólida y que se articula para dar respuesta a los distintos desafíos de la migración irregular. Prueba de esto es la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), sobre la cual se han explicado sus funciones previamente.

Una vez que la persona es acreditada como persona víctima del delito de trata, se activa la “Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento”, instrumento elaborado por la Comisión de Técnica Permanente de Atención a la Víctima, cuyo objetivo principal de la Estrategia es: “Desarrollar procesos de atención integral, asistencia social, individualizados, integrales, sensibles, accesibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes.”

Profesionales en Psicología y Trabajo Social realizan un exhaustivo análisis para abordar de manera integral la situación de las personas víctimas de trata de personas en Costa Rica. Este proceso incluye la elaboración de un plan de intervención adaptable según los resultados, respaldado por un depósito económico. El objetivo es atender urgentemente sus necesidades, desde alojamiento y alimentación hasta aspectos médicos, educativos y legales, garantizando su reintegración efectiva y el restablecimiento de sus derechos.

Entre las diversas necesidades cubiertas se encuentran alojamiento seguro, alimentación, atención médica especializada, transporte, trámites legales, entre otros. El plan se ajusta a áreas específicas, como necesidades primarias, condición migratoria, seguridad social, educación y capacitación, autonomía económica, y atención psicosocial. La flexibilidad del plan permite modificaciones según la evaluación y seguimiento continuo con la persona víctima de trata de personas (VdTP).

Además, se destaca la atención a la condición migratoria, con coordinaciones específicas y asesoría para procesos de naturalización. También se aborda la seguridad social, facilitando el acceso a servicios de salud y pensiones, junto con alternativas de cuidado en casos necesarios. La promoción de la autonomía económica incluye acciones socioeducativas y apoyo en la toma de decisiones.



De esta manera Costa Rica muestra un compromiso integral y adaptativo para abordar las complejas necesidades de las personas víctimas de trata de personas, garantizando un proceso de atención y reintegración personalizado y en constante evolución y el cumplimiento Ley 9095, especialmente a los derechos de las personas víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes, y lo establecido en la Ley 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal.

- Seguridad en las zonas fronterizas y en las rutas de tránsito:

Desde la Policía Profesional de Migración como cuerpo especializado en labores migratorias, se realiza una pluralidad de funciones con el fin de llevar a cabo labores preventivas y represivas orientadas al combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

Por ejemplo, en el año 2022 y parte del 2023, se tramitaron un total de treinta y nueve investigaciones judicializadas únicamente en la zona de Los Chiles (frontera norte entre Nicaragua y Costa Rica) logrando la detención de 48 personas por el delito de tráfico ilícito de migrantes.

Debe aclararse que el grupo criminal de ***los Talibanes***, citado en la comunicación, no corresponde a un grupo organizado, esto quedó demostrado en la investigación penal desarrollada durante el presente año y que finalizó el pasado 15 de noviembre de 2023 con la detención de 11 personas dedicadas a promover el tráfico ilícito de migrantes, a quienes se les impusieron cuatro meses de prisión preventiva.

Con la investigación citada, se demostró que el nombre de Talibanes identifica a las personas que se dedican al transporte ilegal de personas y al tráfico ilícito de migrantes, que trabajan en asocio de dos o tres personas para movilizar a personas de un lugar a otro.

Por otra parte, en labores preventivas en la zona norte del país, oficiales de la Policía Profesional de Migración monitorean, a lo largo del año 2023, constantemente a las personas que ingresan a la zona por medio de los autobuses procedentes de Paso Canoas (Frontera Panamá- Costa Rica), que como medida de prevención y protección para brindarles seguridad, esto a raíz de algunos incidentes presentados en meses anteriores, donde efectivamente personas dedicadas al vandalismo han tirado piedras a ciertos autobuses. En atención a esta situación se ha establecido un monitoreo y acompañamiento constante. Se brinda información a las personas sobre la ruta y lugares seguros para moverse. Con las acciones antes detalladas se protegen a las personas migrantes que transitan por la región, promoviendo una migración segura y ordenada.

Es importante mencionar que, otros cuerpos policiales como la Fuerza Pública y Policía de Fronteras del Ministerio de Seguridad Pública realizan labores preventivas en la zona que contribuyen a la seguridad ciudadana y de la población



en situación de movilidad, así como el Organismo de Investigación Judicial que ejecuta labores represivas.

c. Sobre los factores agravantes citados en la comunicación conjunta

– Acceso a la información:

Según la comunicación conjunta las personas desplazadas han denunciado dificultades para acceder a información precisa sobre refugios o medidas de protección, tanto en los países de acogida como a lo largo de la ruta.

Sobre este tema es relevante aclarar que actualmente en la Unidad de Refugio de la Dirección General de Migración y Extranjería se otorgan 100 citas diarias para que las personas para solicitar refugio por primera vez, distribuidas de la siguiente forma: a) 70 citas se otorgan vía telefónica llamando al número 2106-4018 y b) 30 citas a través de la página www.migracion.go.cr. Las citas que se otorgan son atendidas el día hábil siguiente, además se atiende de forma preferencial sin necesidad de cita previa a las personas adultas mayores o quienes tienen discapacidad según la definición dada por la Ley 7600.

Una vez que la persona se presenta a la Unidad de Refugio, se le entrega el comprobante de la presentación de la solicitud de refugio, que contiene entre otra información el número de expediente que se le asignó, así como también el respectivo carné que lo identifica como persona solicitante de refugio en Costa Rica.

Con la apertura el expediente (desde el momento de realizar la solicitud), se garantiza el respeto al principio de No Devolución, pues la persona solicitante de refugio no será devuelta a su país de origen o expulsada de Costa Rica, hasta la última instancia del proceso en la que se determine que no cuenta con elementos de persecución que respondan a los motivos establecidos en las normas nacionales e internacionales. Es decir, hasta que la resolución emitida adquiera firmeza después de un análisis exhaustivo del caso y después de brindar la posibilidad de presentar un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solo si procede realizar una deportación según la normativa interna.

Además, la Dirección General de Migración y Extranjería, cuenta con el Programa Migramóvil y proyectos orientados a la difusión de información relacionada con la regularización migratoria, acceso a servicios públicos y procesos de integración, tanto para la población migrante como para solicitantes de refugio y refugiados. También, se han efectuado relacionadas con la difusión de la información como visitas a comunidades donde se da una mayor concentración de población migrante, solicitante de refugio y refugiados, acompañamiento en los procesos de regularización migratoria a las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas en situación de vulnerabilidad (salud, económica, violencia) y la implementación de programa de capacitación dirigido a instituciones públicas y



privadas para la mejora del tratamiento informativo sobre migración, refugio, y contra la discriminación y xenofobia.

Se han elaborado folletos informativos: que pueden ser ubicados en [https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%C3%ADa%20Migratorias%20\(Extranjer%C3%ADa\)/Personas-Extranjeras.aspx](https://www.migracion.go.cr/Paginas/Categor%C3%ADa%20Migratorias%20(Extranjer%C3%ADa)/Personas-Extranjeras.aspx).

También existe una plataforma virtual en la que se puede encontrar toda la información relativa a la DGME y las categorías migratorias disponibles, en: <https://www.migracion.go.cr/SitePages/Inicio.aspx>

Además, en el contexto de la **Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM)** Costa Rica se ha unido a la elaboración de una estrategia regional para advertir sobre los riesgos de la migración irregular y los delitos de la trata de personas y tráfico de migrantes.

- **Atención humanitaria, brechas de financiación y necesidades en el fortalecimiento de capacidad de respuesta**

Así como se señala en la comunicación conjunta la gran cantidad de personas que integran los movimientos mixtos, han puesto a prueba la capacidad de las autoridades sobre el terreno para seguir proporcionando protección, así como para atender las necesidades humanitarias de las personas migrantes, solicitantes y refugiadas tras su paso por el país.

Desde que se planteó la Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura, ordenada y controlada, la Dirección General de Migración y Extranjería en coordinación con Sistema de Naciones Unidas (SNU) inició ejecución del plan.

Las brechas de financiamiento que se han identificado son aquellas relativas a la demanda frente a la oferta de servicios que se pueden brindar. En este sentido, el incremento de necesidades básicas como alimentación y salud ha generado que la respuesta institucional por sí sola no pueda satisfacer el total de la demanda.

Por este motivo, la gestión de toda la Estrategia se ha visto fortalecida por el apoyo del SNU y se ha coordinado a través de mesas de trabajo en áreas temáticas clave como: protección, albergue, agua y saneamiento, salud. Para ello el SNU ha alineado sus acciones a través de las agencias y sus competencias: OIM, ACNUR, UNICEF, PUNUD, destacando el apoyo de socios implementadores en la figura de ONGS como Médicos sin Frontera, Cadena y *Hands for help* en Costa Rica.

d. Vías seguras y regulares

Apreciamos la consulta respecto a la posible relación entre la imposición de requisitos de visado en diversos países centroamericanos y el aumento de



personas migrantes venezolanas en el paso del Darién durante 2022. Basándonos en la experiencia adquirida en el terreno a través de la asistencia a un considerable número de personas extranjeras que han transitado por el corredor migratorio en Centroamérica, podemos afirmar que la percepción de que la exigencia de una visa para los ciudadanos venezolanos sea un factor determinante en la elección de la ruta del Darién carece de fundamento.

Es crucial señalar que el Darién se ubica en la zona fronteriza entre Panamá y Colombia, lo que excluye la posibilidad de que los requisitos de visa impuestos por países como Costa Rica, así como por otras naciones, incidan de manera significativa en la decisión de las personas venezolanas de optar por la ruta del Darién. La complejidad de este fenómeno migratorio demanda un análisis cuidadoso y una comprensión integral de los factores que inciden en las elecciones migratorias, y en este contexto, la imposición de requisitos de visado en otras regiones no se presenta como un elemento determinante en la elección de dicha ruta migratoria específica.

e. Declaración de Cartagena

En consonancia con los principios consagrados en la Declaración de Cartagena, el país ha implementado mecanismos de regularización y protección complementaria, como lo refleja la Resolución N° DJUR-0190-12-2020-JM, que establece una categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas cuyas solicitudes de refugio hayan sido denegadas.

Es importante destacar que esta medida fue presentada como parte de los compromisos asumidos durante el Foro Mundial de Refugiados en 2019 y se extendió hasta febrero de 2022. Durante este periodo, proporcionó seguridad jurídica a dichas personas, permitiéndoles realizar actividades remuneradas sin restricciones. Esta iniciativa, solicitada por 4 038 personas, benefició a 3 934 individuos, alcanzando una tasa de aprobación superior al 99%.

En un esfuerzo adicional para facilitar la regularización e integración de migrantes de nacionalidad venezolana, cubana y nicaragüense, el Poder Ejecutivo suscribió el Decreto 43809 MGP, estableciendo la Categoría Especial Temporal para personas de estos países cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado estén pendientes o hayan sido denegadas.

Es relevante señalar que la categoría especial para personas venezolanas, nicaragüenses y cubana, recibió más de seis mil solicitudes, contribuyendo significativamente a la agilización de procesos de regularización, aliviando así la carga sobre el sistema de refugio y reafirmando el compromiso del país con la protección y atención adecuada a las personas migrantes.

En respuesta a la consulta sobre la modificación del artículo 59 del Reglamento de Personas Refugiadas a través del Decreto Ejecutivo No. 43.810-MGP, se



informa que la Resolución de la Sala Constitucional declaró inconstitucional la reforma propuesta para el artículo 59 mediante resolución 2023-21440. En virtud de este fallo constitucional y en pleno respeto a la separación de Poderes de la República esta disposición resulta inaplicable y así lo ha cumplido el Poder Ejecutivo.

f. Respuesta Regional Coordinada:

Conscientes de la importancia de la colaboración internacional, Costa Rica continuará participando en foros regionales como la **Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM)**, la **Comisión Centroamericana de directores de Migración (OCAM)**, la **Conferencia Regional sobre Migraciones**, reconociendo su papel clave en la creación de estrategias colectivas integrales. Se reafirma la importancia de estos espacios para intercambiar experiencias, construir consensos y sentar las bases para soluciones sólidas y sostenibles.

Costa Rica participa activamente en el **Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS)**, en el cual se promueve una respuesta coordinada al desplazamiento forzado. En este espacio nuestro país lidera el grupo de trabajo de empleo y medios de vida, con el objetivo de fomentar la integración y empleabilidad de las personas refugiadas en los países de acogida.

El país asumirá, a partir del próximo año, la Presidencia Pro Tempore del **Proceso de Quito sobre Movilidad Humana**, un espacio técnico crucial para coordinar respuestas efectivas frente a los movimientos migratorios regionales, fomentando el diálogo entre diversos actores. Asumir la presidencia representa una oportunidad para visibilizar los desafíos que enfrenta el país.

Costa Rica, como país comprometido con la protección de los derechos humanos y la aplicación de los Pactos Mundiales sobre Migración y personas Refugiadas, aprovechará su liderazgo en la Presidencia Pro Tempore para impulsar soluciones efectivas y promover la responsabilidad compartida.

g. Compromisos a nivel internacional

En el marco del Foro Mundial sobre Refugiados Costa Rica ha presentado 9 compromisos, 6 en materia de refugio y 4 en temas de apatridia, los cuales son estratégicos para atender la situación del país, responder de una mejor forma a las necesidades de las personas desplazadas forzosamente y cumplir con las obligaciones internacionales adquiridas por el país.

En primera instancia se ha comprometido a **incorporar tecnologías innovadoras para agilizar el procedimiento como la captura de datos biométricos**. Este enfoque no solo beneficiará a las personas solicitantes al reducir los tiempos de espera, sino que también fortalecerá la capacidad regional de respuesta. (1)

Reconociendo, la importancia de contar con información basada en evidencia para abordar la dinámica de desplazamiento, se presentó un segundo



compromiso de **fortalecer las capacidades nacionales para generar, compartir y analizar datos sobre personas refugiadas y solicitantes**. Esto facilitará una toma de decisiones más informada y una movilización de recursos más efectiva. (2)

Con este mismo objetivo, Costa Rica **se comprometió a fortalecer los sistemas de recolección de información estadística sobre personas refugiadas, desplazadas internas y apátridas**, a fin de mejorar el análisis, formulación y seguimiento de políticas públicas sobre esta población. (3)

En temas de integración de las personas refugiadas y solicitantes, el país se ha comprometido a **impulsar la inclusión socioeconómica a través de mecanismos de empleabilidad**, reconociendo la importancia de las estrategias de empleo existentes. (4)

Como respuesta a nuevas dinámicas en los desplazamientos por la frontera sur, se presentó un quinto compromiso para **asegurar, con el apoyo de la comunidad internacional, la atención humanitaria, servicios básicos y el registro de personas en Centros de Atención Temporal para Personas Migrantes**. Este compromiso busca garantizar un tránsito ordenado y seguro, alineado con los principios tanto del Pacto Mundial sobre Refugiados como del Pacto sobre una migración segura, ordenada y regular. (5)

Finalmente, reconociendo importancia vital de fortalecer el desarrollo sostenible de las comunidades de acogida y su papel fundamental en el tejido social se presentó un sexto compromiso **de establecer un mecanismo que facilite el intercambio de experiencias entre gobiernos locales en asuntos relacionados con personas solicitantes de refugio, refugiadas y migrantes**. Este mecanismo no solo fortalecerá la colaboración entre comunidades, sino que también se constituirá como un pilar esencial para prevenir la discriminación y garantizar la integración efectiva de aquellos que buscan refugio y una nueva oportunidad en estas comunidades. (6)

Finalmente, en materia de apatridia Costa Rica **continuará implementando la Estrategia de Intervención Comunitaria** para erradicar la apatridia, la cual incluye capacitación y sensibilización, visitas a zonas críticas, especialmente fronterizas e indígenas. **Seguirá brindando acompañamiento integral a personas apátridas y manifestamos nuestro apoyo a la Alianza Mundial para Acabar con la Apatridia**. (7, 8 y 9)

h. Respeto y Garantía a Derechos fundamentales:

Tal y como se establece en el Plan de Integración 2023-2027 citado anteriormente, la Constitución Política de Costa Rica establece en su artículo 19 que las personas extranjeras tienen los mismos derechos y deberes individuales y sociales que las personas costarricenses, con las excepciones y limitaciones establecidas por la Constitución y las leyes. Además, en su artículo 33 establece que toda persona es igual ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación contraria a la dignidad humana.



La Ley General de Migración y Extranjería 8764, aprobada en 2009, y sus reglamentos tienen como objetivo regular el control de las migraciones y fomentar la integración de las personas inmigradas. En el contexto de la gobernanza migratoria en Costa Rica se considera el marco normativo que rige la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas. Además, es importante tener en cuenta los diferentes contextos migratorios que se dan en el país, que incluyen una diversidad de nacionalidades, perfiles migratorios y realidades en la sociedad costarricense. Se basa en principios de respeto a la vida humana, diversidad cultural, solidaridad, equidad de género y derechos humanos garantizados en la Constitución Política, tratados y convenios internacionales. Dicha ley establece las bases para el Fondo Social Migratorio (FSM), la política migratoria del país, y busca facilitar la integración de las personas migrantes al desarrollo nacional en aspectos económicos, sociales y culturales.

h.1. Derecho a la educación:

La educación primaria en Costa Rica es un derecho gratuito y obligatorio para todos los niños y las niñas, sin importar su condición migratoria. En respuesta al aumento de solicitantes de refugio y refugiados, el Ministerio de Educación promueve la asistencia y atención administrativa con un enfoque diferenciado, siempre evitando la revictimización.

En el marco de los compromisos del MIRPS establecidos en el MIRARE, Costa Rica asumió en 2019 la responsabilidad de fomentar la atención e integración de la población refugiada y solicitante en el sistema educativo nacional. Este compromiso se materializa a través de un enfoque de educación intercultural, reflejando el deseo de asegurar la inclusión completa de las personas refugiadas y solicitantes de refugio en el ámbito educativo.

Con el objetivo de garantizar el acceso de niños y niñas con necesidades particulares, el Ministerio de Educación cuenta con un sistema que implementa medidas específicas, como un currículo educativo adaptado, acceso a clases adicionales y sesiones con diversos especialistas, entre ellos psicólogos y trabajadores sociales. Este enfoque busca proporcionar un entorno educativo inclusivo y equitativo para todos los estudiantes.

h.2. Derecho a la salud:

La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), entidad pública responsable de los servicios de salud y protección social, se financia mediante un sistema tripartito que involucra al trabajador, empleador y Estado. Las cuotas mensuales del seguro de salud abarcan desde la atención primaria hasta la terciaria. Con principios de universalidad, solidaridad e igualdad, la CCSS fortalece el sistema nacional de seguridad social, asegurando acceso integral a servicios de salud para todas las personas con los mismos derechos y obligaciones.



Los grupos prioritarios, como mujeres embarazadas y menores de 18 años, acceden gratuitamente a servicios médicos, sin importar su situación legal. En casos de urgencia, cualquier persona recibe atención sanitaria gratuita. El resto de la población accede a servicios de salud mediante modalidades de aseguramiento dentro del marco de la Seguridad Social costarricense, generalmente cubiertas por empleadores o pagos voluntarios.

Reconociendo la importancia del apoyo internacional Costa Rica y el ACNUR firmaron, en 2019, un Convenio para cubrir a 6 000 refugiados y solicitantes en 2020, 10 000 en 2021 y 6 000 en 2022.

h.3. Cohesión social:

En 2009, el Ministerio de Justicia se transformó en el Ministerio de Justicia y Paz (Ley 8771), dando origen al Viceministerio de Paz, encargado de prevenir la violencia mediante la promoción de una cultura de paz. Este incluye la Dirección de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos y los Centros Cívicos por la Paz (CCP). Los CCP, creados en el Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, se enfocan en jóvenes, principalmente adolescentes, utilizando actividades artísticas, deportivas y tecnológicas para promover la convivencia pacífica y la integración en la comunidad.

Además, las acciones discriminatorias se enfrentan mediante controles legales, judiciales y éticos. En 2014, se firmó una política nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia 2014–2025 y un Plan de Acción, con el objetivo de erradicar toda forma de discriminación racial.

h.4. Derecho al trabajo:

Considerando los desafíos que tiene la región en materia de migración laboral y movilidad, dentro de la estructura del MIRPS se han conformado una serie de grupos de trabajo, entre los que destaca el Grupo Empleo y Medios de Vida que tiene el objetivo de generar propuestas que posibiliten acciones positivas para el Acceso al Mercado Laboral. En este marco se ha incluido como un tema prioritario el avanzar en una ruta que permita a las personas trabajadoras en situación de movilidad el reconocimiento de las competencias adquiridas previamente y obtener información para su inserción laboral, facilitando su integración social y económica.

Esta propuesta busca el fortalecimiento de la integración socioeconómica de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio, mediante una estrategia de empleabilidad que favorezca el acceso ordenado a la oferta programática de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo, atendiendo los lineamientos específicos de atención de la población con orientación a la prestación de servicios de calidad e inclusiva cuando se encuentren en búsqueda de empleo.



Además, buscar mejorar el acceso de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio, a oportunidades laborales, mediante su vinculación a los distintos servicios que presta el Sistema Nacional de Empleo.

Desde una perspectiva estratégica se han definido 5 objetivos estratégicos de largo plazo alineados a los distintos componentes de la Estrategia, los cuales sirven de base para las líneas de acción e indicadores de desempeño y logro de la estrategia de intervención y articulación.

h.5. Derecho de acceso a la justicia:

Como se señaló, el artículo 33 de la Constitución establece la igualdad de todos ante la ley y prohíbe la discriminación. Además, el cuerpo normativo costarricense protege a todas las personas que se encuentran en el territorio nacional contra la violencia de género y garantiza su acceso a los servicios que prestan las instituciones nacionales.

Tal y como se puede apreciar en la revisión de la política y la protección de las personas refugiadas que hizo el ACNUR en el año 2022, Costa Rica cuenta con un sólido marco jurídico en materia de violencia de género y varios protocolos para garantizar la asistencia oportuna a las supervivientes. El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) es la institución pública encargada de desarrollar e implementar políticas para la protección de todas las mujeres que residen en el territorio costarricense y en particular de aquellas que enfrentan situaciones de violencia de género.

La implementación de la Política Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres 2017-2032 es liderada por el INAMU como ente rector en la materia. El INAMU ha desarrollado el Programa de Atención Integral a personas refugiadas sobrevivientes de violencia de género en coordinación con ACNUR y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Este programa define las rutas de atención y los protocolos para garantizar una intervención efectiva en situaciones de violencia de género entre personas solicitantes de refugio y refugiadas. El programa garantiza la coordinación y derivación oportuna de los casos a todas las instituciones pertinentes, asegurando que reciban la atención y asistencia adecuada, incluyendo el acceso a los servicios médicos y a la justicia.

Las personas refugiadas pueden acceder a la aplicación de la ley y a la justicia del mismo modo que los nacionales. En el artículo II de la sesión extraordinaria n° 17-2008 del 26 de mayo de 2008, la Corte Suprema de Costa Rica aprobó las Reglas de Brasilia, que establecen que las personas desplazadas por la fuerza que viven fuera de su país de origen son vulnerables de facto y reconocen que las personas refugiadas y los solicitantes de refugio merecen una protección especial.

Asimismo, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) ha trabajado en el tema de los derechos humanos de los migrantes y refugiados desde 2006, con especial énfasis en el acceso a los



servicios judiciales. Entre otras cosas, ha creado la Política Institucional de Acceso a la Justicia para la Población Migrante y Refugiada, aprobada por la Corte en noviembre de 2010, estableciendo el Subcomité de Acceso a la Justicia para Migrantes y Refugiados.

2. Sobre los asuntos 2 y 3, relacionados con la solicitud de información sobre investigaciones judiciales o de otro tipo sobre presuntas violaciones de derechos humanos y las medidas adoptadas en coordinación y cooperación con Estados fronterizos:

Con el fin de responder a las observaciones 2 y 3 detalladas en la comunicación, además de la información brindada líneas atrás, Costa Rica reitera el compromiso y cooperación policial que existe en la actualidad con la autoridad de Panamá, para trabajar de forma conjunta en la atención del flujo migratorio y a su vez en la detección e identificación de estructuras criminales dedicadas a diferentes actividades criminales.

Desde el año 2018 la Policía Profesional de Migración en conjunto con autoridades panameñas, y el apoyo de la oficina de *Homeland Security Investigations* en Panamá y Estados Unidos han realizado de forma efectiva trabajos operativos en materia de persecución penal que ha permitido desarticular organizaciones criminales transnacionales dedicadas al tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, se detallan;

Acciones policiales PPM-PANAMÁ-HSI
Tráfico Ilícito de Migrantes
Periodo 2018-2022

Año	Caso	Detenidos	Allanamientos	Personas Objeto del delito
2018	Cielo y Tierra	29	41	110
2019	Adalid	43	36	248
2020	Renacer	19	9	21
2021	Crepúsculo	33	15	174
2022	Firmeza	3	3	77
	Matrioska	20	6	238
Total		147	110	868

Fuente: DPPM-Gestión de Investigaciones

A través de las investigaciones transnacionales se han detectado a un total de 868 personas objeto de delito a quien se le ha brindado la asistencia correspondiente.

Acciones policiales PPM-PANAMÁ-HSI
Trata de Personas
Periodo 2022-2023

Año	Caso	Detenidos	Allanamientos	Víctimas
2022	Luz de Esperanza	1	4	9
2023	Las Mareas	1	1	1
Total		2	5	10

Fuente: DPPM-Gestión de Investigaciones

Nota; Las 10 víctimas corresponden a personas menores de edad



En lo que respecta a víctimas de trata de personas, han sido 10 víctimas del delito y todas personas menores de edad. Cabe mencionar que los datos ilustrados corresponden a operativas transnacionales desarrollados por Panamá y Costa Rica.

De esta forma, a la fecha existe una relación y compromiso bilateral a nivel de atención e investigación entre naciones para el abordaje integral a estos delitos. Debe considerarse que estos grupos criminales constantemente varían la forma de operar, utilizan medios tecnológicos y refuerzan sus operaciones, por ende, es importante que se fortalezca a las policías de investigación para combatir estos delitos que han sido considerados los más lucrativos en los últimos años, debajo del narcotráfico.

Es importante recalcar que, en el proceso de atención humanitaria, se utiliza el sistema de Interpol del Poder Judicial que permite atender solicitudes de cooperación internacional o alertas que facilitan a las policías de los países miembros intercambiar información fundamental sobre delitos. La secretaria general las publica a petición de las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) de los países miembros, además a solicitud de los tribunales penales internacionales y la Corte Penal Internacional para localizar a personas buscadas por la comisión de algún delito, por ser persona desaparecidas, información sobre la identidad de una persona, modus de operar entre otras.

En el presente año se han detectado tres notificaciones amarillas que corresponden a personas desaparecidas, cinco notificaciones azules que corresponden a información sobre la identidad de una persona, su paradero o sus actividades delictivas y seis notificaciones rojas correspondiente a personas buscadas.

3. Sobre el asunto 4 relativo a la solicitud de información sobre Directrices y/o protocolos adoptados por Costa Rica para la interceptación de personas migrantes: garantías del acceso a los procedimientos pertinentes para las personas que necesitan protección:

Tal y como se explicó líneas atrás Costa Rica cuenta con la Estrategia de contingencia y atención humanitaria integral de los flujos migratorios mixtos en tránsito en Costa Rica, en fomento de la migración segura y ordenada; mediante la cual se atiende a la población en movimiento, asegurando su seguridad durante su paso por el país, y dando atención a las personas vulnerables. Lo anterior responde a lo establecido por el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en el sentido de informar a los migrantes, minimizar los factores adversos y cooperar con países vecinos en aras de disminuir las vulnerabilidades que se encuentran estas personas en el camino.



4. Sobre el asunto 5 relativo a la solicitud de información sobre acciones para fomentar la integración, retrasos en los procedimientos de asilo y regulaciones incluidas en el Decreto Ejecutivo No. 43.810-MGP

El sistema de refugio en el país enfrenta un importante retraso que conlleva largos tiempos de espera para la adjudicación final. Según el Informe de Tendencias Globales 2022 del ACNUR, Costa Rica ocupa el tercer lugar del mundo entre los países receptores con más nuevas solicitudes individuales.

El aumento sostenido de las solicitudes de refugio ha tenido también un impacto en el sistema de gestión de casos utilizado para registrar y procesar las solicitudes de asilo. El sistema actual, que no fue diseñado para un uso continuo del sistema de refugio, se ha visto gravemente afectado por el volumen actual de solicitudes. Tampoco facilita la interoperabilidad entre la Unidad de Refugio, la CVRR y el Tribunal Administrativo Migratorio. Estos desafíos limitaciones afectan la capacidad institucional para hacer frente a la demanda.

En respuesta a esta situación, la Dirección General de Migración y Extranjería ha recibido apoyo técnico y financiero del ACNUR para desarrollar un proyecto que mejorará el sistema mediante la incorporación de tecnología en todas las etapas del procedimiento de solicitud de asilo. Este proyecto, junto con otros ajustes de procedimiento pertinentes (como el uso de la tramitación acelerada para determinados perfiles de solicitud), reforzará el sistema de gestión de casos y permitirá a la Unidad de Refugio adjudicar las solicitudes de refugio de forma más eficiente y justa, reduciendo así el número de solicitudes que aún no se han formalizado y/o que están a la espera de las entrevistas de elegibilidad.

Costa Rica en pleno respeto de la separación de Poderes de la República y atendiendo a un estricto control de constitucionalidad ha acatado a la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sobre las modificaciones realizadas al Reglamento de Personas Refugiadas. En este sentido, ha dejado de aplicar aquellas disposiciones que la Sala Constitucional ha establecido que no se ajustan a la normativa nacional e internacional.

En atención a las sentencias 2023-021440 de fecha 30 de agosto de 2023 y 2023-20474 de fecha 22 de agosto de 2023

se emitieron las directrices necesarias para dejar sin efecto los artículos que afectaban directamente el acceso a la solicitud de protección por ejemplo la AJ-1148-05-2023-JM.

5. Sobre el asunto 6 relativo a la solicitud de información sobre las medidas para proteger derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, en particular las medidas que permiten la reunificación familiar: Protocolos especiales



Costa Rica reconoce la importancia de la reunificación familiar en los procesos de regularización, protección durante el viaje y la integración de las personas migrantes y/o refugiadas. El país se destaca como propulsor de la reunificación familiar en la región, en el 2022 lideró el taller sobre este eje en el Proceso de Quito, donde además presentó un estudio regional acerca del tema. El país además cuenta con una visa de reunificación familiar, donde los hijos menores o mayores con discapacidad, hermanos menores y mayores con discapacidad (tutela, curatela, guarda y crianza, cónyuge, padres) o turismo y/o persona residente (hijos menores de edad, hermanos menores de edad (tutela, curatela, guarda y crianza) pueden optar por dicha visa.

6. Sobre el asunto 7 relativo a la solicitud de información sobre las medidas adoptadas para obtener el consentimiento previo, libre e informado de los Pueblos Indígenas en la implementación de políticas públicas migratorias

Tal y como se citó al inicio para tomar decisiones que afecten a Pueblos indígenas es obligatoria la aplicación del el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (N° 40932-MP-MJP), determina la obligación del Gobierno de Costa Rica de consultar, de buena fe, a los Pueblos Indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos culturalmente apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo, así como proyectos privados, susceptibles de afectarles.

Por consiguiente, los Pueblos Indígenas cuentan con una metodología validada para los procesos de consulta ante algún proyecto ya sea público o privado que afecte los derechos colectivos de las personas indígenas.

7. Sobre el asunto 8 relativo a la solicitud de información sobre las medidas adoptadas para identificar y proporcionar a las víctimas sobrevivientes una protección bastada en los derechos humanos:

Además de las acciones mencionadas, el país lleva a cabo acciones de protección que implementa Costa Rica en las rutas migratorias y en las fronteras; también es oportuno hacer referencia, a que Costa Rica cuenta con la Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, Ley N° 10263, la cual en el inciso h) del artículo 09, relativo a la Responsabilidad de las Instituciones, se establece especial protección a las personas extranjeras hijas e hijos o personas dependientes en condición irregular o no, de una mujer extranjera o que fuera víctima de femicidio cometido en el País.

Además de lo planteado a lo largo de este documento es importante destacar que se cuenta Modelo de Atención Integral para Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas, base fundamental además de la normativa, para que las instituciones que conforman la CONATT, elaboren sus protocolos internos.



Mediante el FONATT, como se mencionó se brindan apoyos como alojamiento seguro, alimentación, posibilidad de contar con intérpretes en los diferentes procesos.

Por otra parte, todos los cónsules que inician sus funciones deben llevar un proceso de capacitación en materia de trata de personas; además se cuenta con un Manual Consular en Trata de Personas, para que puedan tener una herramienta que les permita detectar, derivar y brindar acompañamiento a las víctimas de trata de personas; asimismo, se cuenta con un Protocolo de Repatriación.

Desde la CONATT a través de sus Comisiones Técnicas Permanentes, se generan procesos constantes con personas funcionarias y sociedad civil, de capacitación y sensibilización en materia de trata de personas, se cuenta con una ruta clara de detección, derivación y atención de casos y se está trabajando con rutas locales.

Asimismo, como país somos parte de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), que además de los diferentes instrumentos que se han realizado a nivel regional, se han gestionado procesos de repatriación y retorno asistido coordinados con los homólogos de los países que conforman la CORETT, de manera ágil y segura.

8. Sobre el asunto 9 relativo a la solicitud de información sobre las acciones de cooperación regional e internacional con otros Estados para atender las necesidades de protección y asistencia humanitaria

Costa Rica, como ha reiterado en diversas instancias y plataformas, sostiene firmemente que la atención humanitaria y la protección de personas migrantes y refugiadas deben abordarse mediante la cooperación internacional, con el respaldo de actores estatales, financieros y de la sociedad civil.

Este principio se refleja a lo largo de este documento, donde se evidencia que Costa Rica no solo canaliza esfuerzos a través del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), sino que lo hace mediante diversas plataformas y coordinaciones bilaterales.

Destaca el liderazgo de Costa Rica en el MIRPS, especialmente en el Grupo de Trabajo de Integración y Medios de Vida, así como su compromiso con las promesas regionales presentadas al Foro Mundial de Refugiados. Cada uno de los compromisos a nivel nacional se alinea de manera integral con estas metas regionales.

En este contexto, es crucial subrayar algunas de las coordinaciones de alta relevancia con el Sistema de Naciones Unidas y organismos financieros como el Banco Mundial, demostrando el compromiso continuo de Costa Rica con la cooperación global en esta área.



Por ejemplo, en colaboración con la Dirección General de Migración y Extranjería, se llevaron a cabo acciones que resultaron en la inclusión de Costa Rica en el Global Concessional Financing Facility (GCFF). Como beneficiario junto a Colombia, Ecuador, Moldova, Jordania y Líbano, esta incorporación facilitó la aprobación de USD 4 000 000 en fondos no reembolsables por parte del GCFF. Aunque este monto aún no se ha ejecutado, la asignación de estos recursos reconoce los esfuerzos de Costa Rica en la atención a personas desplazadas de sus países de origen.

En cuanto a otros datos relevantes, en el marco de préstamos del BID con distintas instituciones, por ejemplo, el Ministerio de Justicia y la Comisión Nacional de Emergencias, el país accederá a fondos no reembolsables destinados a la prevención de la violencia y seguridad ciudadana, especialmente crucial para las poblaciones fronterizas y a proyectos de infraestructura resiliente en comunidades de acogida.

Por otro lado, la cooperación con el Sistema de Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los refugiados, se manifiesta como un pilar esencial en los esfuerzos de Costa Rica para abordar diversas problemáticas relacionadas con la migración y la trata de personas.

A través de alianzas estratégicas, el país ha implementado iniciativas innovadoras como la explicada sobre seguros ante la CCSS, el estudio de la prevalencia de la trata de personas en el sector pesquero en colaboración con la New York University y el respaldo a programas regionales como el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes ante la situación en Venezuela. La diversidad de proyectos financiados por donantes como los Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea refleja la importancia de estas colaboraciones en el fortalecimiento de capacidades, la protección de migrantes y la respuesta eficiente a desafíos específicos en la región, desde la adaptación al cambio climático hasta la mejora de la atención médica para la población migrante. Estas alianzas no solo demuestran el compromiso de Costa Rica con la cooperación internacional, sino que también subrayan la efectividad de las intervenciones conjuntas para abordar problemáticas complejas en el ámbito migratorio.

Finalmente, en respuesta a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales de Naciones Unidas del 27 de octubre de 2023, Costa Rica reitera su pleno respeto por las observaciones de los Relatores Especiales, reconociendo la importancia vital de los procedimientos especiales en la promoción y salvaguarda de los derechos humanos.

Aprovechando esta instancia, el país destaca sus esfuerzos incansables para brindar protección y soluciones a personas en movilidad humana, subrayando su compromiso inquebrantable con la normativa internacional de derechos humanos y los principios consagrados en el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados.



Frente a los considerables desafíos derivados del aumento de solicitudes de refugio y el creciente flujo de movimientos mixtos en la región, Costa Rica reitera su llamado constante a la responsabilidad compartida y la cooperación internacional. Costa Rica reafirma su compromiso de colaborar constructivamente y agradece la oportunidad de compartir sus acciones y desafíos para mejorar continuamente la atención y respuesta a la población migrante, solicitante de refugio y refugiada.